

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 0020-2023-OCI/0448-SVC**

VISITA DE CONTROL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA,
DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA,
REGIÓN PASCO**

**EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE
VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-OXAPAMPA-
OXAPAMPA-PASCO”, CON CUI N°2242760**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
29 DE AGOSTO DE 2023 AL 5 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

OXAPAMPA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 0020-2023-OCI/0448-SVC

EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-OXAPAMPA-OXAPAMPA-PASCO”, CON CUI N°2242760

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	41
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	42
VIII. CONCLUSIÓN	42
IX. RECOMENDACIÓN	42
APÉNDICES	43

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 020-2023-OCI/0448-SVC

EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-OXAPAMPA-OXAPAMPA-PASCO”, CON CUI N°2242760

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, mediante Oficio n° 0402-2023-MPO/OCI, de 29 de agosto de 2023, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, dispuso la ejecución de servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 2-0448-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022, y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, Oxapampa, Pasco”, con CUI N°2242760, se viene efectuando conforme a las disposiciones legales aplicables.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, Oxapampa, Pasco”, con CUI N°2242760, se viene efectuando conforme al expediente técnico, normativa interna y disposiciones legales aplicables.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica-Oxapampa-Oxapampa-Pasco”, con CUI n° 2242760, bajo la modalidad de administración directa, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y que ha sido ejecutada de 29 de agosto de 2023 al 5 de setiembre de 2023, en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, y región Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El expediente técnico de la obra, fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 042-2021-GDUR-MDVR/HVT de 03 de junio de 2021, con un monto de S/9 439 006,24 (Nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil seis 24/100 soles), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, y plazo de ejecución de 210 días calendarios.

La reformulación del expediente técnico de obra – Primera etapa, fue aprobado con Resolución de Gerencial n.° 097-2023-GM/MDP de 07 de noviembre de 2023, con un monto de inversión total de S/6 550 480,93.

Asimismo, el expediente técnico de la obra – Segunda etapa, fue aprobado mediante Resolución de Gerencial n.° 022-2023-GM/MDP de 20 de febrero de 2023, con un monto de inversión total de S/4 866 973,26 soles, bajo la modalidad de ejecución Administración directa, y plazo de ejecución de 150 días calendarios.

CUADRO N° 01
EXPEDIENTE TÉCNICO – SEGUNDA ETAPA

ITEMS	DESCRIPCION	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO	3 991 693,26
2	GASTOS GENERALES (13.1027759%)	265 355,00
	PRESUPUESTO PARCIAL	4 514 693,26
3	SUPERVISION DE OBRA (5.8775865%)	265 355,00
4	LIQUIDACION DE OBRA (1.9253800%)	86 925,00
	PRESUPUESTO TOTAL	4 866 973,26

Fuente: Resolución Gerencial n.° 022-2023-GDUR-MDVR/JJTJ
Elaborado por: Comisión de Control

Con Resolución de Gerencia Municipal n.° 119-MDVR/GEMU de 22 de mayo de 2023, se designó al Ing. Juan José Trujillo Jara como inspector de obra, a partir del 22 de mayo del presente año 2023, de la obra denominada: "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial de la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica – Oxapampa – Pasco", en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural".

Mediante acta de inicio de obra, de 1 de junio de 2023, entre el Inspector de obra, y el Residente de obra, se da inicio a la ejecución de obra, con fecha prevista de culminación el 28 de octubre de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica-Oxapampa-Oxapampa-Pasco", con CUI n° 2242760, e informe técnico n.° 02-2023-MPO/OCI-FMET de la especialista civil de la Comisión de Control, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1. LA AUSENCIA DEL CUADERNO DE OBRA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN, PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD E INTEGRIDAD DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

a) Condición

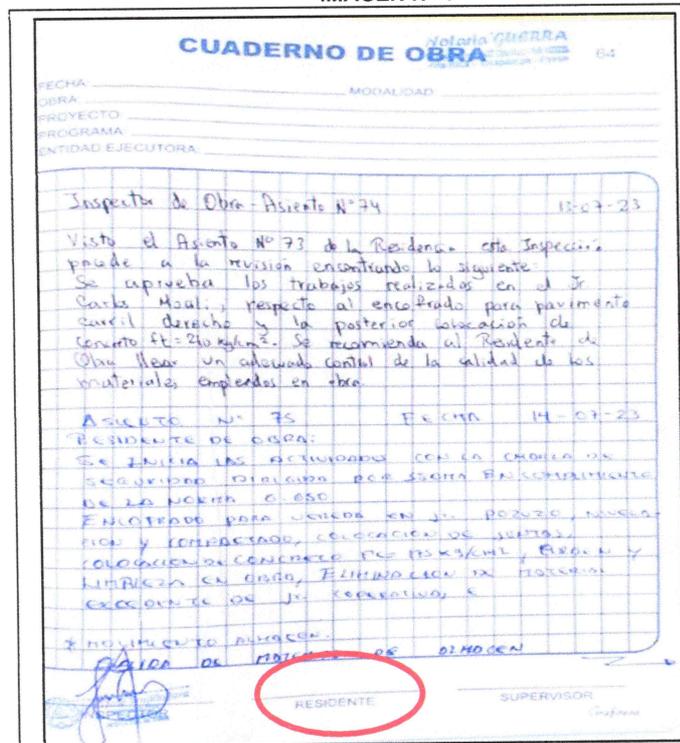
De la visita de inspección a la obra realizada el 29 de agosto de 2023, tal como consta en el Acta n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV, se advierte la ausencia del cuaderno de obra en las instalaciones de la obra, no pudiendo verificar el registro de anotaciones, ocurrencias y consultas que se generaron durante el proceso constructivo por parte del residente e inspector¹.

De la revisión documental, a las valorizaciones mensuales n.º 01 (mes de junio) y 02 (mes de Julio), se adjuntaron copia del cuaderno de obra, advirtiéndose lo siguiente:

5.1.1 Falta de firma y sello al pie de cada pagina

En el mes de Julio, no se advierte firma y sello del residente de obra, en el pie de página del folio 64, como se muestra:

IMAGEN N° 1



En el folio 64, no se encuentra la firma y sellar del residente de obra.

Fuente: Informe de Valorización n.º 2 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01)
 Elaborado por: Comisión de Control

¹ Según consta en el acta de inspección física n.º 001-2023-OCI/MPO-SVC, el Inspector de obra indico que la custodia del cuaderno de obra lo maneja el residente de obra, quien se encontraba con permiso y en el poder judicial.

5.1.2.1 Falta de anotaciones del control diario del personal

De la revisión al cuaderno de obra adjunto a las valorizaciones, se constató que no se cuenta con anotaciones de control diario del personal, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 02
FOLIOS DEL CUADERNO DE OBRA

N°	Mes	Folios
1	Junio	n.º 19, 23 y 26.
2	Julio	n.º 95, 98 y 100.

Fuente: Informe de Valorización n.º 1 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01) e Informe de Valorización n.º 2 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01).

Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 02 Y 03

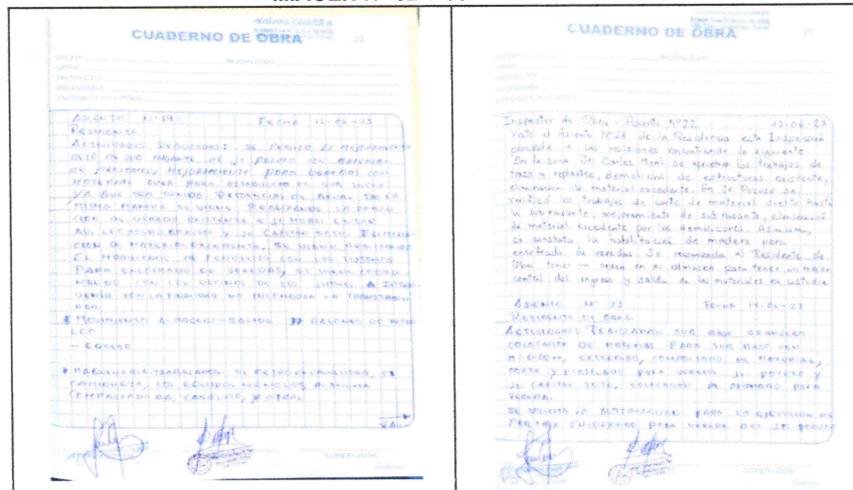


Imagen n.º 02: En el asiento n.º 19 de 12 de junio de 2023, no se advierte anotación del personal que realizaron actividades.

Imagen n.º 03: En el asiento n.º 23 de 12 de junio de 2023, no se advierte anotación del personal que realizaron actividades.

Fuente: Valorización n.º 1 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01).

Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 04 Y 05

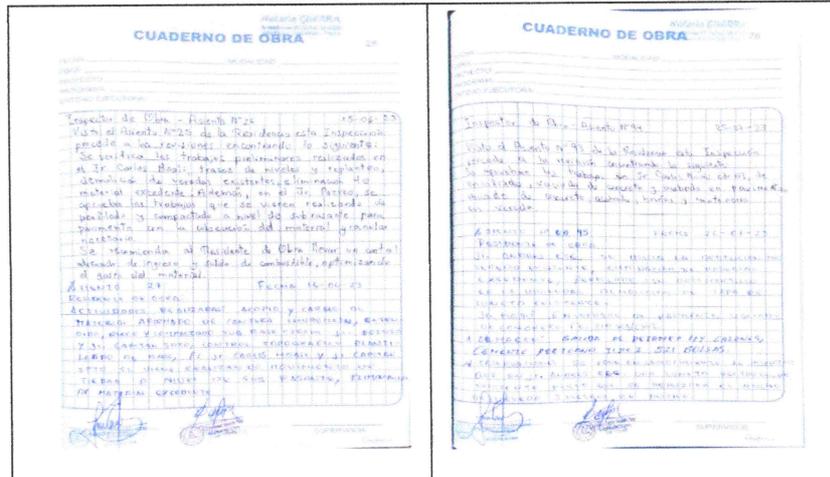


Imagen n.º 04: En el asiento n.º 27 de 16 de junio de 2023, no se advierte anotación del personal que realizaron actividades.

Imagen n.º 05: En el asiento n.º 95 de 26 de julio de 2023, no se advierte anotación del personal que realizaron actividades.

Fuente: Informe de Valorización n.º 1 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01) e Informe de Valorización n.º 2 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01).
 Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 06 Y 07

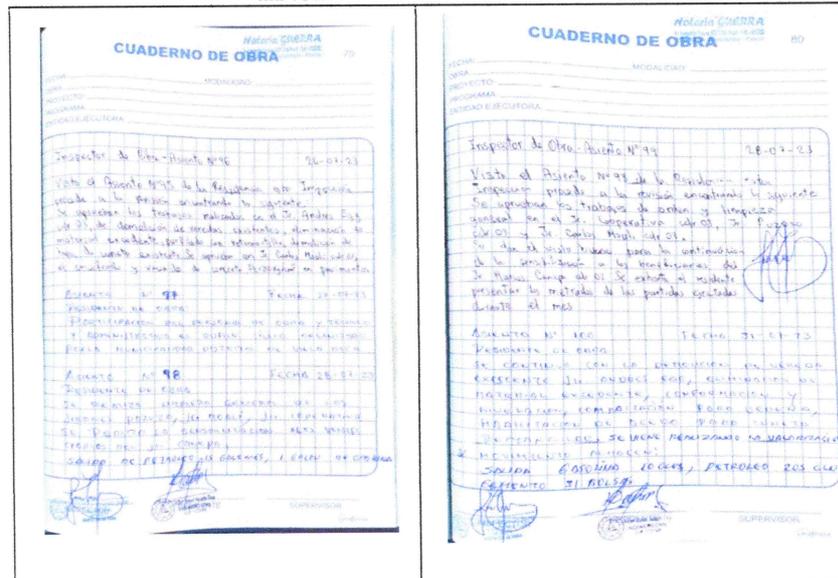


Imagen n.º 06: En el asiento n.º 98 de 28 de julio de 2023, no se advierte anotación del personal que realizaron actividades.

Imagen n.º 07: En el asiento n.º 100 de 31 de julio de 2023, no se advierte anotación del personal que realizaron actividades.

Fuente: Informe de Valorización n.º 2 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01).
 Elaborado por: Comisión de control

De las imágenes precedentes, se advierte que no se consigna información completa en el cuaderno de obra, referido al control diario de personal, así como, falta de la firma del residente de obra en el pie de página del cuaderno de obra.

b) Criterio

El hecho descrito en los párrafos precedentes inobservó la normativa siguiente:

- **Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

“Artículo n.º 1.- Aprobar las siguientes normas que regulan las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.”

- **Directiva n.º 006-2020/MDVR - Normas y Procedimientos para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa por la municipalidad distrital de Villa Rica, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 077-2021-MDVR/GEMU de 18 de marzo de 2021**

Numeral 5.1.2 del residente de obra

Durante la Ejecución del Proyecto:

- *“Apertura del cuaderno de obra respectivo, el que deberá ser legalizado notarialmente, debidamente foliado, en el que se anotara: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos. Cautelar su adecuado uso y permanencia en obra. Este cuaderno será suscrito por el supervisor o Inspector y Residente de obra”.*

Numeral 5.2.2 parámetros para una correcta ejecución de obra

“[...]”

d) Cuaderno de Obra

Toda obra contará en forma obligatoria con el cuaderno de obra legalizado por un Notario Público y en caso no existir el mismo, se hará a través de un Juez Paz No Letrado, que será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno, y el que será debidamente foliado y legalizado. Así como sellado y visado en todas sus páginas originales y copias desglosables, por el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor según sea el caso, durante la ejecución de la Obra, debiendo permanecer en la obra”.

El cuaderno de obra de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa debe contar de una hoja original con dos copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la entidad y la otra para el residente el original de dicho cuaderno de obra debe permanecer en la obra hasta su conclusión y al término de la misma, dicha hoja original quedara en poder de la municipalidad.

(...)

En las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se deberán considerar las siguientes anotaciones:

(...)

Control diario de ingresos y salidas de materiales.

Horas de trabajo de los equipos y maquinarias, indicando hora de inicio y horas de paralización (propias y alquiladas)

Cantidad de personal en obra

[...]"

c) Consecuencia:

La situación adversa pone en riesgo la fiabilidad del contenido del cuaderno de obra, afectando la legalidad y transparencia.

5.2. LA FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALGUNOS DE LOS JIRONES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA PODRIAN AFECTAR EN LA ORIENTACION Y PREVENCION DE ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA Y PUBLICO EN GENERAL

a) Condición:

De la visita de inspección a la obra realizada el 29 de agosto de 2023, tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV, se evidenció que, en la cuadra n.º 02 del jirón Marcos Canepa se está ejecutando la parida de "Material Granular de préstamo para mejoramiento de sub rasante h=0.10m", la zona de trabajo no cuenta con señalización en los lados longitudinales para restringir el ingreso de terceras personas incumpliendo lo establecido en el numeral 7.7 Señalización de la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Ejecución, que señala: "(...) siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con suficiente señalización"

IMAGEN N° 08 Y 09



Imagen n.º 08 y 09: Zona de trabajo sin señalización longitudinal del lado derecho del Jr. Marcos Canepa.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV.
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 10 Y 11



Imagen n.º 10 y 11: Zona de trabajo sin señalización longitudinal del lado derecho del Jr. Marcos Canepa.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 3
RELACION DE JIRONES QUE NO CUENTAN CON SEÑALIZACION DE SEGURIDAD O
SOLO CUENTAN CON ALGUNAS DE ESTAS

JIRON	CUENTA CON SEÑALIZACION		COMENTARIOS	NORMATIVA QUE VULNERA
	SI	NO		
JIRÓN MARCOS CANEPA CUADRA 2		X	La zona de trabajo no cuenta con señalización en los lados longitudinales para restringir el ingreso de terceras personas.	numeral 7.7 Señalización de la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Ejecución, que señala: "(...) siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con suficiente señalización"
JIRON EGG CUADRA 3		X	La zona de trabajo no cuenta con señalización en los lados longitudinales para restringir el ingreso de terceras personas, a la vez se evidencian buzones de agua abiertos sin señalización	numeral 7.7 Señalización de la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Ejecución, que señala: "(...) siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con suficiente señalización"

Elaborado por: Comisión de control

b) Criterio:

En ese sentido la entidad debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

Norma Técnica E. 050 Seguridad durante la ejecución

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la

seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

(...)

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la integridad física de los trabajadores y de terceras personas que transitan alrededor de la obra, situación que generaría posibles accidentes durante la obra.

5.3. MATERIALES DE CONSTRUCCION ALMACENADOS EN EL ALMACEN DE OBRA SE ENCUENTRAN DETERIORADOS, PRODUCTO DEL INADECUADO ALMACENAMIENTO Y PONEN EN RIESGO LA PERDIDA DE RESISTENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS, AFECTANDO LA VIDA UTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita de inspección a la obra realizada el 29 de agosto de 2023, se ha evidenciado, en el ambiente del almacén un deficiente e inadecuado almacenamiento de los materiales de construcción adquiridos para la ejecución de la obra tales como son: barras de acero y alambres, que se encuentran en contacto con el suelo, asimismo presentan oxidación, incumpliendo lo establecido numeral 3.7.5 de la Norma Técnica E. 060 Concreto Armado "Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas."

ACERO CORRUGADO:

Se ha identificado el almacenamiento de acero corrugado que se encuentran sin ningún tipo de protección, asimismo se encuentran en estado de oxidación, almacenados en el suelo sin protección de la humedad.

IMAGEN N° 12 Y 13



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 14



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023
 Elaborado por: Comisión de Control.

~~
~~

Asimismo, se evidenció, en la zona de trabajo de la cuadra n.º 3 del jirón Marcos Canepa, las barras de acero corrugados para dowels presentan deterioro y oxidación, generando corrosión y reducción de resistencias, afectando la calidad de la obra.

IMAGEN N° 15 Y 16



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, se advirtió la presencia de bolsas de cemento Andino en el almacén (espalda del estadio), las cuales estaban apiladas en columnas de más de diez (10) bolsas, incumpliendo lo establecido del numeral 3.7.3 de la Norma Técnica E. 060 Concreto Armado "(...) se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección (...)".

IMAGEN N° 17



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, se evidenció en la cuadra n.º 2 del jirón Andrés Egg, la presencia de agregados en la intemperie; es decir no se encuentran cubiertas ocasionando su contaminación con otros materiales, incumpliendo lo establecido del numeral 3.7.4 de la Norma Técnica E. 060 Concreto Armado "Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes".

IMAGEN N° 18 Y 19



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OC/MPPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen las siguientes normativas:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**
Norma E 0.60 Concreto Armado
 "[...]"
3.7 Almacenamiento de Materiales
 - 3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
 - 3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.
 - 3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:
 - (a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

[...]"

- **Norma técnica peruana NTP 341.031:2018, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 036-2018-INACAL/DN, publicado el 9 de noviembre de 2018.**

"[...]"

13.1 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasa.

13.2 Óxidos, fisuras, irregularidades superficiales (...) no serán causas de rechazo, si la masa de dimensiones, área de sección recta, y propiedades de tracción, de una probeta limpiada con una escobilla de alambre, no son menores que los requerimientos de esta NTP.

[...]"

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990**

"[...]"

II. Procedimientos

A. Proceso de Almacenamiento

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. **Protección a los materiales:** está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. **Protección del local de almacén:** a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.
- [...]"

c) Consecuencia:

De la situación descrita, pone en riesgo el deterioro de los materiales de obra

5.4. DEFICIENCIA CONSTRUCTIVA PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y POR ENDE SU VIDA UTIL

a) Condición:

De la visita de inspección a la obra realizada el 29 de agosto de 2023, tal como consta en el Acta de inspección física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV, se advirtió las siguientes deficiencias constructivas:

5.4.1. Cangrejeras en sardineles

En la cuadra 3 del jirón Marco Canepa, se observó en los sardineles espacios vacíos (cangrejeras) en el concreto en un largo 2m y ancho 0.40m aproximadamente, evidenciando deficiencia en el proceso de colocación y falta de vibración en la mezcla concreto.

IMAGEN N° 20

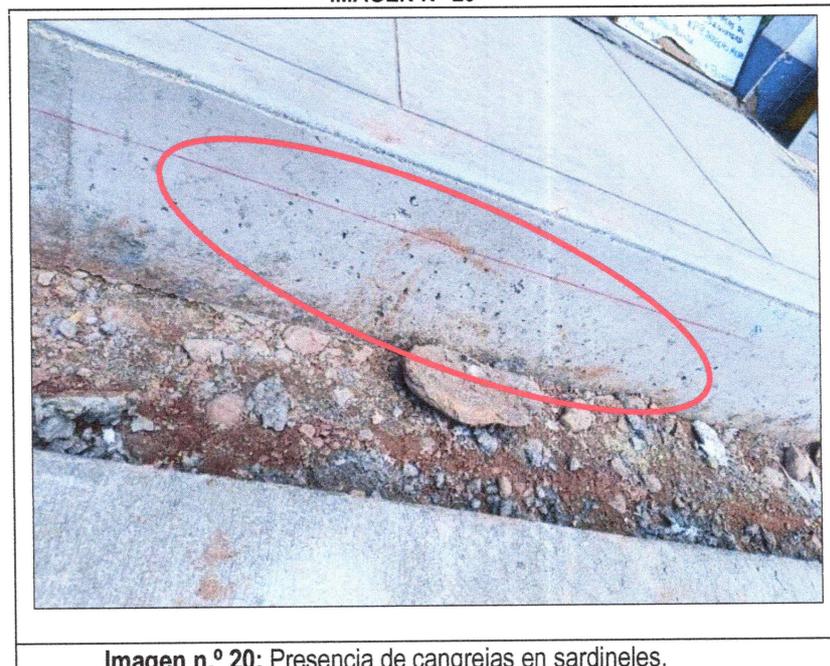


Imagen n.º 20: Presencia de cangrejeras en sardineles.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

5.4.2. Fisuras en Sardinél de Área verde

En la cuadra 2 del Jirón Carlos Moali, se advirtió la presencia de fisuras en el sardinél de área verde debido a la ausencia de juntas de contracción que contribuyan a los movimientos de dilatación y contracción producidas por efectos térmicos, asimismo estas juntas deberían estar selladas a fin de garantizar su protección y aislamiento.

IMAGEN N° 21



De la imagen n.º 21: Presencia de cangrejas en sardineles.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

5.4.3. Juntas de construcción no presentan alineamiento

Se evidenció en la cuadra 3 del jirón Marco Canepa, se observó la junta de construcción transversal de construcción el no alineamiento.

IMAGEN N° 22



De la imagen n.º 22: Presencia de cangrejas en sardineles.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

5.4.4. Desprendimiento concreto de vereda

Se evidenció huecos en el concreto de la vereda de longitud de 2.00 m y un ancho de 0.30 m debido a cortes para la colocación de los pisos podotactil, dichos huecos se encuentran empozados de aguas pluviales debido a que no fueron cubiertos, ocasionando pérdida de resistencia del concreto, grietas y fisuras de la vereda; asimismo se observó el desprendimiento superficial del concreto.

IMAGEN N° 23

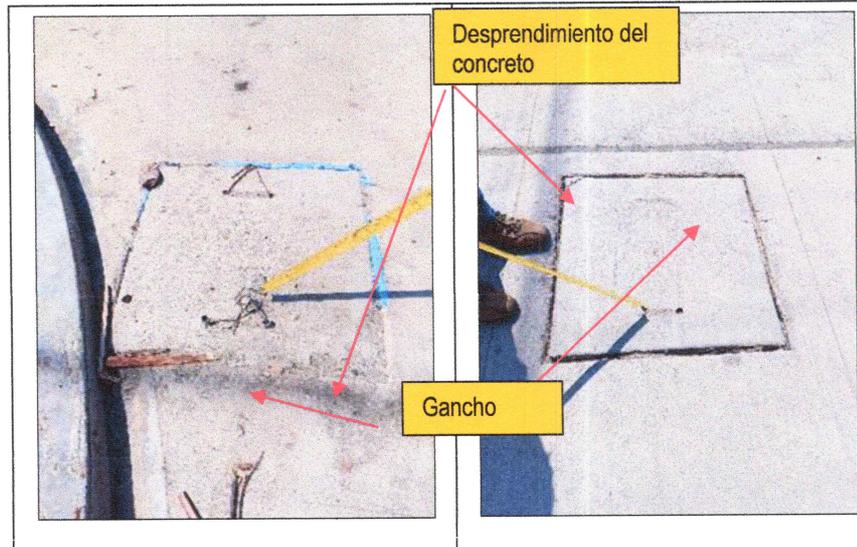


De la imagen n.º 23: Corte en vereda presenta desprendimiento superficial del concreto

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se observó, en las tapas de cajas de inspección de agua, el desprendimiento superficial del concreto, asimismo no cuentan con el gancho.

IMAGEN N° 24



Imágenes n.º 24: se observa el desprendimiento superficial del concreto de tapas de cajas de inspección de agua.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023
 Elaborado por: Comisión de Control.

5.4.5. Falta de sellado de juntas

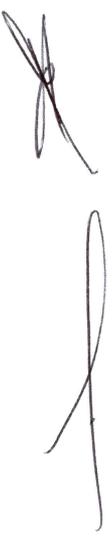
En la cuadra 2 de jirón Carlos Moali, se observó que, la junta de construcción transversal no cuenta con el sellado uniforme (Asfalto RC 250), debido a la falta de compactación al colocar el Asfalto RCA 250 a la junta, generando el despostillamiento y posible rotura en el concreto.

IMAGEN N° 25 Y 26



Imágenes n.ºs 25 y 26: Junta de construcción transversal no cuenta con el sellado uniforme.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023
 Elaborado por: Comisión de Control.



Además, En el jirón Carlos Moali, se advirtió que, las juntas de dilatación (separa los buzones del paño del pavimento), no cuentan con el sellado correspondiente, lo cual ocasionará asentamientos, fisuras y grietas en la losa de concreto (pavimento).

IMAGEN N° 27 Y 28



Imágenes n.º 27 y 28: Juntas de dilatación no presenta el sellado.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

De la misma manera, en el jirón Carlos Moali, se observó que, la junta transversal de construcción de vereda presenta en su interior madera de encofrado.

IMAGEN N° 29



Madera

De la imagen n.º 29: Junta de construcción presenta en su interior madera de encofrado

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos expuestos inobservan las normativas siguientes:

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica - Oxapampa - Pasco” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 022-2023-GDUR-MDVR/JJTJ de 20 de febrero de 2023.**

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

04.02 VEREDAS

(...)

04.02.02 CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS

Descripción

(...)

El desencofrado no se realizará antes de transcurridas 16 horas del vertido del concreto.

El acabado final se realizará en forma tal de conseguir una superficie de textura entre lisa y rugosa y bruñados uniformes, cuya rasante y perfil se adapten a los niveles establecidos. No se permitirá ningún desnivel superior a los 3 mm y bruñados uniformes, cuya rasante y perfil se adapten a los niveles establecidos.

[...]

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos

[...]

Anexo D

Diseño de Pavimentos Urbanos de Concreto de Cemento Portland

(...)

Juntas

(...)

Juntas Transversales

Las juntas transversales pueden ser de contracción, de construcción y/o dilatación, (...) en cualquier caso debe asegurarse el correcto alineamiento de la junta y que su profundidad sea igual a un cuarto del espesor de pavimento (D/4).

[...]

- **Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 10-2014-MTC/14 de 09 de abril de 2014.**

[...]

Capítulo XIV Pavimentos rígidos

(...)

14.3 Juntas Longitudinales y juntas transversales
(...)

Tipos de Juntas

14.3.5 Sellado de las juntas

(...)

El ingreso de materiales incompresibles restringe el movimiento permitido por las juntas, y además contribuyen al despostillamiento y pueden producir roturas en el concreto.

[...]"

- **Manual de Carreteras, Especificaciones técnicas Generales para construcción EG-2013, aprobada con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

"[...]"

Sección 438

Pavimento de concreto hidráulico

(...)

Requerimiento de construcción

438.15 Ejecución de las juntas

Las juntas longitudinales y transversales de construcción del pavimento de concreto se realizarán en las dimensiones, características y empleando los materiales que establezca el Proyecto.

Se tendrá especial cuidado que el concreto nuevo que se coloque a lo largo de la junta sea homogéneo y quede perfectamente compactado, especialmente cuando la junta sea del tipo machihembrado.

(...)

438.20 Desencofrado

Cuando el pavimento se construya entre encofrados fijos, el desencofrado se efectuará luego de transcurridas por lo menos 16 horas a partir de la colocación del concreto. En cualquier caso, el Supervisor podrá aumentar o reducir el tiempo, en función de la resistencia alcanzada por el concreto.

(...)

438.22 Sellado de las juntas

El sistema de sellado de juntas deberá garantizar la hermeticidad del espacio sellado, la adherencia del sello a las caras de la junta, la resistencia a la fatiga por tracción y compresión; la resistencia al arrastre por las llantas de los vehículos; la resistencia a la acción del agua, a los solventes, a los rayos ultravioleta y a la acción de la gravedad y el calor, con materiales estables y elásticos.

[...]"

c) Consecuencia:

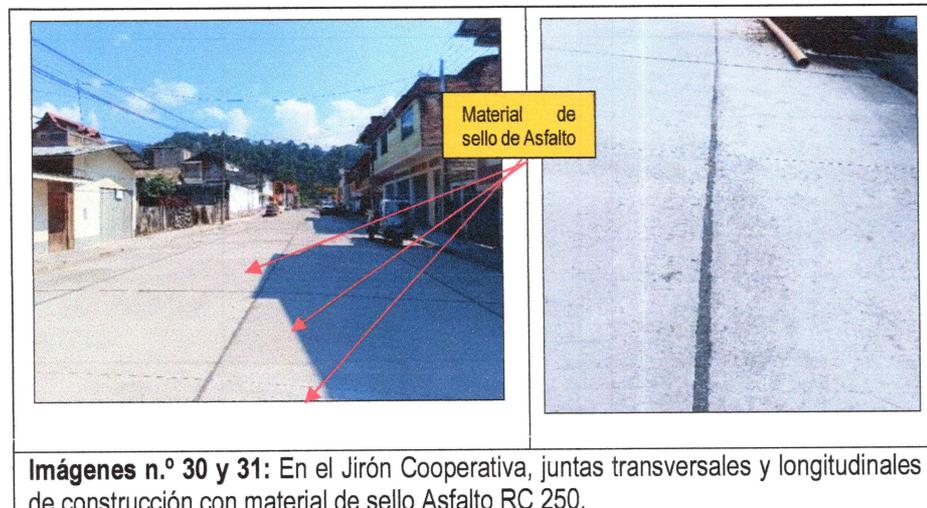
La situación antes expuesta, evidencia las condiciones inadecuadas de almacenamiento de materiales adquiridos para la obra, ponen en riesgo la pérdida de resistencia y calidad de los mismos, afectando la vida útil de la obra.

5.5. MODIFICACIÓN DE MATERIAL DE SELLO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN SIN SUSTENTO TÉCNICO, PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA

a) Condición:

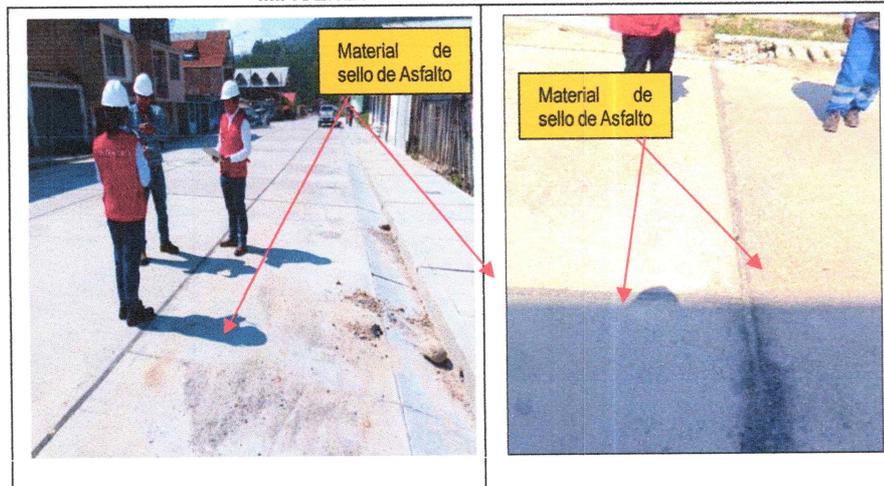
De la visita de inspección a la obra realizada el 29 de agosto de 2023, tal como consta en el Acta de inspección física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV, se evidencio que, en las juntas de construcción longitudinales y transversales de los jirones Cooperativa, Pozuzo, Carlos Moali y Marcos Canepa el material de sello es el Asfalto , sin embargo, de la revisión al presupuesto de la obra, análisis de costo unitario (ACU), Especificaciones técnicas y el plano de detalle de estructura del pavimento – lamina PD-01 del expediente técnico de la obra (contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01), establece que el material de sello es Elastómerico.

IMAGEN N° 30 Y 31



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

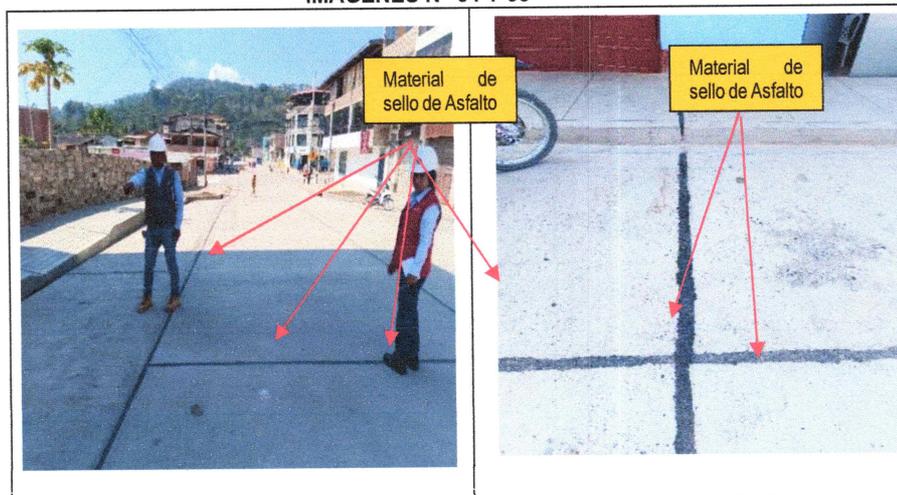
IMÁGENES N° 32 Y 33



Imágenes n.ºs 32 y 33: En el Jirón Pozuzo, juntas transversales y longitudinales de construcción con material de sello Asfalto RC 250.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

IMÁGENES N° 34 Y 35



Imágenes n.ºs 34 y 35: En el jirón Carlos Moali, juntas transversales y longitudinales de construcción con material de sello Asfalto RC 250.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: La Comisión de Control

IMAGEN N° 36

Partida	03.04.01.02 RELLENO EN JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCION 1° CON SELLO ELASTOMERICO						Costo unitario directo por : m	13.16
Rendimiento	m/DIA	MO: 150.0000	EQ: 150.0000					
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO			hh	2.0000	0.1067	26.06	2.78
0147010004	PEON			hh	1.0000	0.0533	18.53	0.99
	Materiales							
0205010042	MATERIAL DE RESPALDO PARA SELLADORES			m		1.0300	3.00	3.09
0230150042	MASILLA PLASTICA BITUMINOSA			kg		0.1240	20.00	2.48
0230990108	SELLO ELASTOMERICO A BASE DE SILICONA			gal		0.0750	35.00	2.63
0239020103	TEKNOPOR DE 1"			pln		0.0500	20.00	1.00
								9.20
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		5.0000	3.77	0.19
								0.19

Fuente: Análisis de costo unitario del expediente técnico de la obra (contractual) aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 022-2023-GDUR-MDVR/JJTJ de 20 de febrero de 2023y Análisis de costo unitario del expediente técnico de la obra del adicional y deductivo vinculante aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 078-2023-GDUR-MDVR/JJTJ de 12 de junio de 2023.

Elaborado por: La Comisión de Control

IMAGEN N° 37

Partida	03.04.02.01.03 RELLENO DE JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCION 1° CON SELLO ELASTOMERICO						Costo unitario directo por : m	13.16
Rendimiento	m/DIA	MO: 150.0000	EQ: 150.0000					
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO			hh	2.0000	0.1067	26.06	2.78
0147010004	PEON			hh	1.0000	0.0533	18.53	0.99
								3.77
	Materiales							
0205010042	MATERIAL DE RESPALDO PARA SELLADORES			m		1.0300	3.00	3.09
0230150042	MASILLA PLASTICA BITUMINOSA			kg		0.1240	20.00	2.48
0230990108	SELLO ELASTOMERICO A BASE DE SILICONA			gal		0.0750	35.00	2.63
0239020103	TEKNOPOR DE 1"			pln		0.0500	20.00	1.00
								9.20
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		5.0000	3.77	0.19
								0.19

Fuente: Análisis de costo unitario del expediente técnico de la obra (contractual) aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 022-2023-GDUR-MDVR/JJTJ de 20 de febrero de 2023y Análisis de costo unitario del expediente técnico de la obra del adicional y deductivo vinculante aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 078-2023-GDUR-MDVR/JJTJ de 12 de junio de 2023.

Elaborado por: La Comisión de Control

Cemento:

Por otro lado, es preciso indicar que, de la visita a campo, se advirtió la presencia de bolsas de cemento Andino de 42.5 kg en el almacén (espalda del estadio), las cuales se encuentran bajo techo y estaban apiladas en columnas de más de diez (10) bolsas, incumpliendo lo establecido del numeral 3.7.3 de la Norma Técnica E. 060 Concreto Armado "(...) se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección (...)".

IMAGEN N° 38



De la imagen n.º 38: Se observa el almacenamiento del cemento andino apiladas en columnas de más de 10 bolsas.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV.
 Elaborado por: La Comisión de Control

Además, se evidenció en la cuadra n.º 2 del jirón Andrés Egg, la presencia de agregados en la intemperie; es decir no se encuentran cubiertas ocasionando su contaminación con otros materiales, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.7.4 de la Norma Técnica E. 060 Concreto Armado "Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes".

IMAGEN N° 39 Y 40



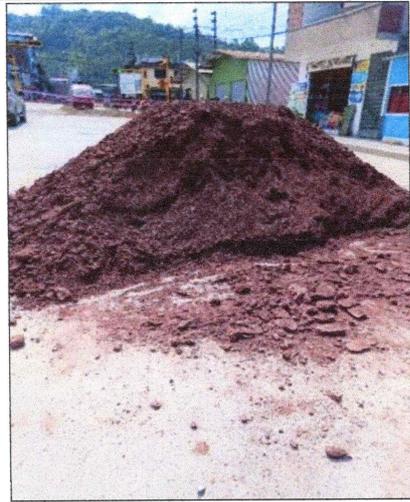
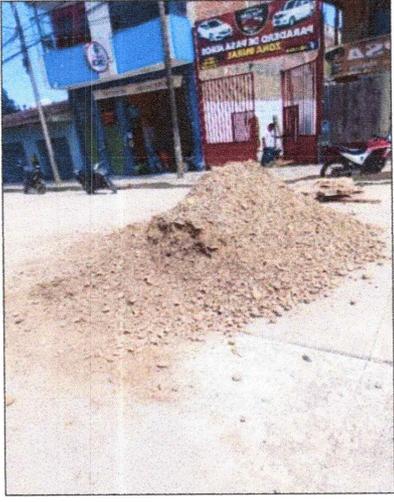
Imagen n.º 39: Almacenamiento de agregado en la intemperie.

Imagen n.º 40: Almacenamiento de agregado en la intemperie.

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
 Elaborado por: La Comisión de Control

Además, se evidenció en la cuadra n.º 2 del jirón Andrés Egg, la presencia de agregados en la intemperie; es decir no se encuentran cubiertas ocasionando su contaminación con otros materiales, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.7.4 de la Norma Técnica E. 060 Concreto Armado “Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes”.

IMAGEN N° 41 Y 42

 <p style="text-align: center;">I.</p>	 <p style="text-align: center;">II.</p>
<p>III. Imagen n.º 41: Almacenamiento de agregado en la intemperie.</p>	<p>IV. Imagen n.º 42: Almacenamiento de agregado en la intemperie.</p>
<p>V.</p>	

Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Inspección Física n.º 001-2023-OCI/MPO-SCV de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: La Comisión de Control

De la revisión al cuaderno de obra del Informe de Valorización n.ºs 01 y 02 (contractual y adicional deductivo vinculante), se constató que no existe anotación alguna en el cuaderno de obra referido a las causales y aprobación de la modificación material de sello de juntas de construcción longitudinales y transversales por parte del residente e inspector de obra, respectivamente, incumpliendo lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de obras públicas por Administración Directa “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas (...)”.

Finalmente, la modificación del material de sello (Asfalto RC 250) no cuenta con certificados de calidad que garanticen su uso, tal como lo establece el numeral 438.26 Criterios del Manual de Carretas Especificaciones Técnicas Generales para la construcción EG-2013 “(...)El Contratista deberá presentar certificaciones

periódicas de los fabricantes o proveedores de los productos por emplear en el sellado de las juntas, que garanticen la calidad para su utilización, para la revisión y aprobación de su uso por parte del Supervisor (...)"

b) Criterio:

Los hechos expuestos inobservan las normativas siguientes:

- Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica - Oxapampa - Pasco" aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 022-2023-GDUR-MDVR/JJTJ de 20 de febrero de 2023.

"[...]"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

03.04. JUNTAS DE PAVIMENTOS

03.04.01 JUNTAS LONGITUDINALES

03.04.01.01 JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCION

(...)

03.04.01.01.02 RELLENO EN JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCION 1" CON SELLO ELASTOMERICO

Esta partida se refiere al lavado, limpieza, secado y sellado de las Juntas Longitudinales para los

Pavimentos en Concreto Hidráulico que se han construido y/o repuesto en desarrollo de un Proyecto.

En forma general y salvo instrucción en contrario de los Diseños o de la Interventoría, se puede establecer que las Juntas Longitudinales tendrán un espesor aproximado de 1". El Material sellante de las Juntas deberá ser elástico, resistente a los efectos de los combustibles y lubricantes, con propiedades de adherencia al Concreto Hidráulico de Pavimentos, y deberá permitir, sin agrietarse o desprenderse, las dilataciones y contracciones que presenten las Losas de los Pavimentos.

Los materiales idóneos para este tipo de solicitudes y aplicaciones son productos elastoméricos tales como siliconas, poliuretanos u otros similares, que además tengan la capacidad para ser autonivelantes, para solidificarse a la temperatura ambiente, para formar un sello efectivo contra la infiltración del agua o contra la incrustación de materiales incompresibles y perjudiciales, y la de no requerir la adición de un catalizador para su adecuado curado después de instalado.

(...)

03.04.02 JUNTAS TRANSVERSALES

03.04.02.01 JUNTAS TRANSVERSALES DE CONSTRUCCION

(...)

03.04.02.01.03 RELLENO DE JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN 1" CON SELLO ELASTOMÉRICO

Esta partida se refiere al lavado, limpieza, secado y sellado de las Juntas Transversales para los Pavimentos en Concreto Hidráulico que se han construido y/o repuesto en desarrollo de un Proyecto.

En forma general y salvo instrucción en contrario de los Diseños o de la Interventoría, se puede establecer que las Juntas Transversales tendrán un espesor aproximado de 1". El Material sellante de las Juntas deberá ser elástico, resistente a los efectos de los combustibles y lubricantes, con propiedades de adherencia al Concreto Hidráulico de Pavimentos, y deberá permitir, sin agrietarse o desprenderse, las dilataciones y contracciones que presenten las Losas de los Pavimentos.

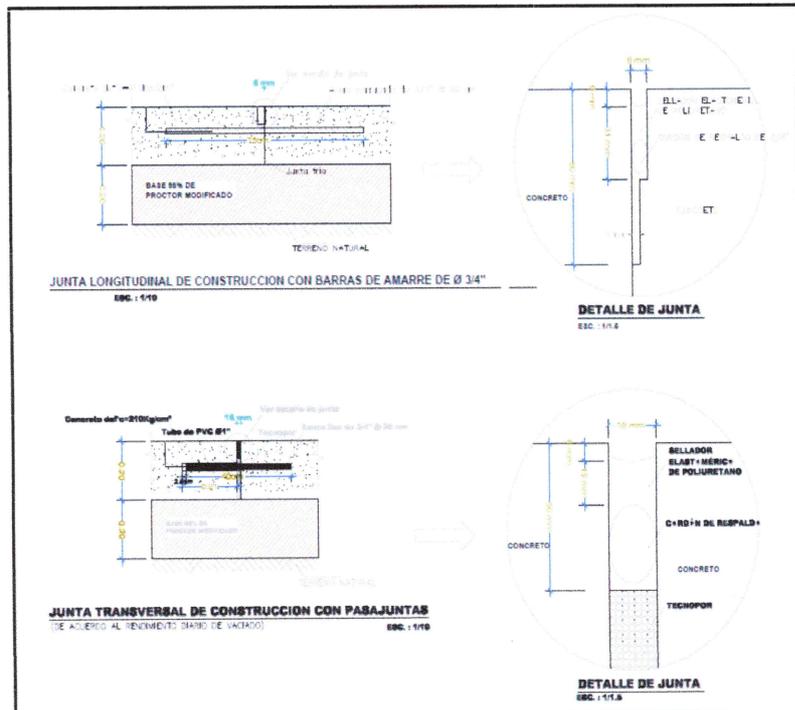
Los materiales idóneos para este tipo de sollicitaciones y aplicaciones son productos elastoméricos tales como siliconas, poliuretanos u otros similares, que además tengan la capacidad para ser autonivelantes, para solidificarse a la temperatura ambiente, para formar un sello efectivo contra la infiltración del agua o contra la incrustación de materiales incompresibles y perjudiciales, y la de no requerir la adición de un catalizador para su adecuado curado después de instalado.

[...]"

Planos

Plano de detalle de estructura del pavimento – Lamina PD-01

IMAGEN N° 43



Fuente: Expediente técnico de la obra del adicional y deductivo vinculante "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica - Oxapampa - Pasco" aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 078-2023-GDUR-MDVR/JTJ de 12 de junio de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

- Expediente técnico de la obra del adicional y deductivo vinculante “Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica - Oxapampa - Pasco” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 078-2023-GDUR-MDVR/JJTJ de 12 de junio de 2023.

[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

03.04. JUNTAS DE PAVIMENTOS

03.04.01 JUNTAS LONGITUDINALES

03.04.01.01 JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCION

03.04.01.01.02 RELLENO EN JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCION 1" CON SELLO ELASTOMERICO

Esta partida se refiere al lavado, limpieza, secado y sellado de las Juntas Longitudinales para los Pavimentos en Concreto Hidráulico que se han construido y/o repuesto en desarrollo de un Proyecto.

En forma general y salvo instrucción en contrario de los Diseños o de la Interventoría, se puede establecer que las Juntas Longitudinales tendrán un espesor aproximado de 1".

El Material sellante de las Juntas deberá ser elástico, resistente a los efectos de los combustibles y lubricantes, con propiedades de adherencia al Concreto Hidráulico de Pavimentos, y deberá permitir, sin agrietarse o desprenderse, las dilataciones y contracciones que presenten las Losas de los Pavimentos.

Los materiales idóneos para este tipo de solicitudes y aplicaciones son productos elastoméricos tales como siliconas, poliuretanos u otros similares, que además tengan la capacidad para ser autonivelantes, para solidificarse a la temperatura ambiente, para formar un sello efectivo contra la infiltración del agua o contra la incrustación de materiales incompresibles y perjudiciales, y la de no requerir la adición de un catalizador para su adecuado curado después de instalado.

(...)

03.04.02 JUNTAS TRANSVERSALES

03.04.02.01 JUNTAS TRANSVERSALES DE CONSTRUCCION

(...)

03.04.02.01.03 RELLENO DE JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN 1" CON SELLO ELASTOMÉRICO

Esta partida se refiere al lavado, limpieza, secado y sellado de las Juntas Transversales para los Pavimentos en Concreto Hidráulico que se han construido y/o repuesto en desarrollo de un Proyecto.

En forma general y salvo instrucción en contrario de los Diseños o de la Interventoría, se puede establecer que las Juntas Transversales tendrán un espesor aproximado de 1". El Material sellante de las Juntas deberá ser elástico, resistente a los efectos de los combustibles y lubricantes, con propiedades de adherencia al Concreto Hidráulico de Pavimentos, y deberá permitir, sin agrietarse o desprenderse, las dilataciones y contracciones que presenten las Losas de los Pavimentos.

Los materiales idóneos para este tipo de solicitudes y aplicaciones son productos elastoméricos tales como siliconas, poliuretanos u otros similares, que además tengan la capacidad para ser autonivelantes, para solidificarse a la temperatura ambiente, para formar un sello efectivo contra la infiltración del agua o contra la incrustación de materiales incompresibles y perjudiciales, y la de no requerir la adición de un catalizador para su adecuado curado después de instalado.

- **Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988**

“Artículo n.º 1.- APROBAR las siguientes normas que regulan las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.”

- **Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 10-2014-MTC/14 de 09 de abril de 2014.**

“[...]

Capítulo XIV Pavimentos rígidos

(...)

14.3 Juntas Longitudinales y juntas transversales

(...)

Tipos de Juntas

14.3.5 Sellado de las juntas

En la elección de los materiales selladores se debe tener en cuenta el espaciamiento entre juntas, los tipos de juntas, la exposición a medios agresivos. Los movimientos longitudinales (en dirección del carril de tránsito) inducen mayores tensiones y deformaciones en el sellador de las juntas transversales que los de los selladores en las juntas longitudinales.

El sellador debe ser capaz de soportar los esfuerzos producidos por los movimientos de las losas adyacentes. Pueden ser líquidos y preformados.

Un aspecto importante en el comportamiento de los selladores es la preparación de las cajas de sello.

[...]”

- **Manual de Carreteras, Especificaciones técnicas Generales para construcción EG-2013, aprobada con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

“[...]

Pavimentos Rígidos

Sección 438 Pavimento de concreto hidráulico

(...)

Requerimiento de construcción

438.15 Ejecución de las juntas

Las juntas longitudinales y transversales de construcción del pavimento de concreto se realizarán en las dimensiones, características y empleando los materiales que establezca el Proyecto.

(...)

438.26 Criterios

(...)

b. Condiciones específicas y tolerancias para la aceptación

(...)

6. Calidad del producto para el sellado de juntas

El Contratista deberá presentar certificaciones periódicas de los fabricantes ó proveedores de los productos por emplear en el sellado de las juntas, que garanticen la calidad para su utilización, para la revisión y aprobación de su uso por parte del Supervisor.

El Contratista deberá garantizar el sello contra defectos de los materiales y su instalación, por el período que establezca el Contrato.

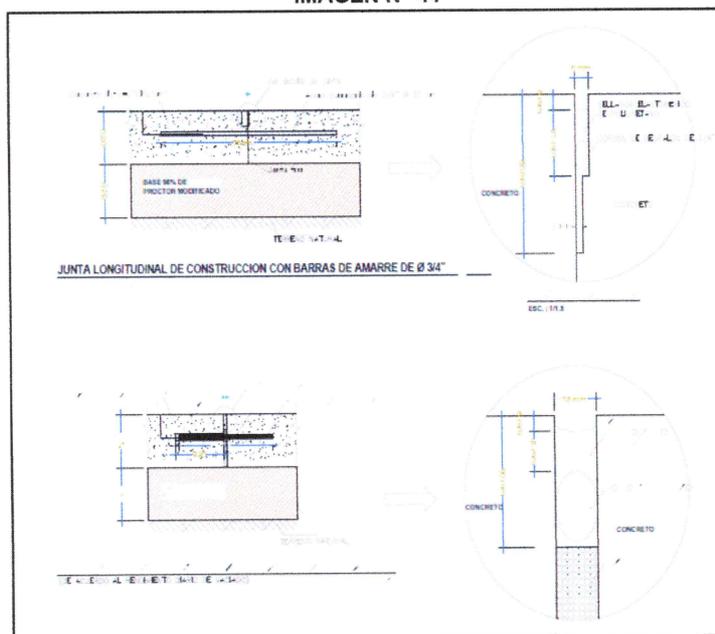
[...]”

PLANOS

PLANO DE DETALLE DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO – LAMINA PD-01



IMAGEN N° 44



Fuente: Expediente técnico de la obra del adicional y deductivo vinculante "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica - Oxapampa - Pasco" aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 078-2023-GDUR-MDVR/JTJ de 12 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, evidencia el uso de materiales no descritos en el expediente técnico, poniendo en riesgo la resistencia y calidad de los mismos, afectando la vida útil de la obra.

5.6 LA ENTIDAD NO CUMPLEN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

a) Condición:

De la verificación en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, se evidenció que la obra cuenta con el registro de información por parte de la Entidad, pero no se encuentra actualizada desde el mes de junio 2023, incumpliendo lo establecido en la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL - Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras.

IMAGEN N° 45

NRO	VER FICHA	NÚMERO DE COMENTARIOS CIUDADANOS	ESTADO DE REGISTRO	ENTIDAD	CÓDIGO ÚNICO DE INFRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNI	ESTADO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DEPARTAMENT
1	Ver	0	Desactualizado	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	501114	2242760	2242760	En Ejecución	MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO	PASCO

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Obra/Seguimiento/FilterToGetDatos?rowsPerPage=10&page=0>, capturada el 12 de setiembre de 2023.

Elaborado por: La Comisión de Control

- **DATOS DE REGISTRO**

En la pestaña Datos generales, el Expediente técnico de obra o equivalente, no cuenta con el monto total de la obra.

IMAGEN N° 46

Detalle de expediente

MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO

ESTADO DE EJECUCIÓN
En ejecución

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
501114

MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
2242760

ESTADO DEL PROYECTO
APROBADO

PROYECTO DE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIVALENTE
S/D

Fecha de actualización
20/02/2023

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/RegistroDatosEjecucion>, capturada el 11 de setiembre de 2023.

Elaborado por: La Comisión de Control

En la pestaña de Datos de ejecución, se evidencia que el porcentaje de avance físico de obra es el 32.22% correspondiente al mes de junio, sin embargo, según el Informe n.º 97-2023-JTJ.IO/MDVR de 04 agosto de 2023, el señor Juan José Trujillo Jara, Inspector de obra menciona que el avance físico ejecutado (contractual) es 55.67% correspondiente al mes de julio y el avance físico ejecutado (adicional y deductivo vinculante n.01) es 37.20%, asimismo, se observó que no cuenta con el Monto de valorización acumulada, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 47

Porcentaje de Avance Físico de Obra

ACUMULADO
5.92 %

Ejecutado
32.22 %

la obra se encuentra ligeramente adelantada

Porcentaje de Valorización Acumulada

Proyectada
0 %

Ejecutada
0 %

la obra se encuentra ligeramente adelantada

Ejecución Financiera

Porcentaje de ejecución financiera
37.77 %

Monto de Ejecución Financiera
S/1,072,330

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/RegistroDatosEjecucion>, capturada el 11 de setiembre de 2023.

Elaborado por: La Comisión de Control.

IMAGEN N° 48

N°	DESCRIPCION	% AVANCE DEL MES	% AVANCE ACUMULADO	SITUACION (ADEL./ATRASADO)
1	AVANCE PROGRAMADO	18.61%	28.03%	ADELANTADO
2	AVANCE EJECUTADO	17.91%	55.67%	

SITUACION DE LA OBRA
La obra se encuentra ligeramente adelantada 27.65%

Fuente: Informe n.º 97-2023-JJTJ.IO/MDVR de 04 agosto de 2023 – Informe de Valorización n.º 2 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01).

Elaborado por: La Comisión de Control

IMAGEN N° 49

N°	DESCRIPCION	% AVANCE DEL MES	% AVANCE ACUMULADO	SITUACION (ADEL./ATRASADO)
1	AVANCE PROGRAMADO	19.50%	36.80%	ADELANTADO
2	AVANCE EJECUTADO	14.39%	37.20%	

SITUACION DE LA OBRA
La obra se encuentra ligeramente adelantada 0.41%

Fuente: Informe n.º 97-2023-JJTJ.IO/MDVR de 04 agosto de 2023 - Informe de Valorización n.º 2 (Contractual Adicional y deductivo vinculante n.º 01).

Elaborado por: La Comisión de Control

b) Criterio:

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL - Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG, de 19 de mayo de 2023**

“1. FINALIDAD:

Establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el “Sistema de Información de Obras Públicas” - INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas.

(...)

3. ALCANCE

(...)

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para:

- *Todas las entidades públicas que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del*

Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, monto de inversión, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 6.2. de la presente Directiva.

(...)

6.DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.4. Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos, incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
- *Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

(...)

6.6 Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

Los organismos no gubernamentales, proyectos de organismos cooperantes, centros de formación, institutos de investigación y colegios profesionales que realizan actividades relacionadas a las obras públicas, pueden acceder al INFOBRAS.

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha

sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS.

(...)

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4 Registro de información de obras públicas

7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencia de las siguientes secciones:

7.4.1.1. Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

Los datos correspondientes a la "Ficha de datos generales" de la obra o inversión pública son generados cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) Se realiza un proceso de selección relacionado a la ejecución de una obra o inversión pública, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- b) La ejecución de la obra pública no implica la realización de procesos de selección a través del SEACE, en este caso se debe registrar los datos de la obra pública directamente en el INFOBRAS. Dicho registro se realiza en el momento que la entidad pública inicia la ejecución de la obra y cuenta con el expediente técnico aprobado o documento equivalente de la obra pública y disponga de los recursos para su ejecución.

El registro de los datos generales de la obra o inversión se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS, Registrador INFOBRAS o del Registrador SEACE, según corresponda.

Al culminar el registro en esta sección, la información de la obra pública pasa a ser de carácter público.

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

En el caso de las inversiones ejecutadas bajo el ámbito de la Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el registro de los avances de ejecución y el estado situacional de la obra debe realizarse trimestralmente y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contrataría los informes u opiniones emitidas respecto a tas adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

(...)

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

La información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos generales.

(...)

7.7. Estados de actualización de la información en INFOBRAS

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

- a) **Actualizado:** Se considera al registro de obra pública, cuando la entidad pública ha cumplido con el registro de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4. de la presente Directiva
- b) **Desactualizado:** Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4. de la presente Directiva.

A continuación, se detalla los siguientes eventos que determinan el nivel de cumplimiento del registro:

ACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
<p>Quando la obra está por ejecutarse y la entidad está dentro del plazo de seis (06 meses) para registrar el primer avance de obra.</p>	<p>Quando la obra fue registrada y ha transcurrido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de seis (06) meses, en el caso de obras registradas por el Registrador SEACE. • O más de dos (02) meses, en caso de obras registradas por el Gestor INFOBRAS o Registrador. <p>Computados desde su registro sin que exista registro de inicio de ejecución física.</p>
<p>Quando la obra ha iniciado ejecución física y cuenta con el registro del avance de obra actualizado, dentro del mes posterior de efectuado el avance.</p>	<p>Quando la obra ha iniciado ejecución física y no presenta registro de avances por más de 2 meses de efectuado el avance.</p>
<p>Quando la obra finalizó y cuenta con el registro del "Acta de recepción de Obra".</p>	<p>Quando la obra se encuentra finalizada físicamente y por más de dos (02) meses computados desde el último avance físico reportado, y no registra el "Acta de recepción de Obra".</p>

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la transparencia y acceso a la información de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

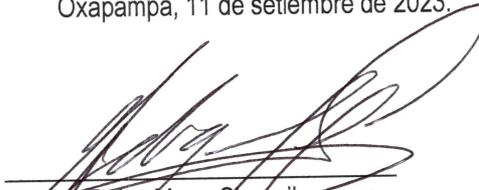
Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica-Oxapampa-Oxapampa-Pasco", con CUI n° 2242760, se ha advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión pública, la cual han sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica-Oxapampa-Oxapampa-Pasco", con CUI n° 2242760, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento a el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Oxapampa, 11 de setiembre de 2023.


Lissette Vanessa Flores Guevara
Supervisor


Lizbeth Deisy Meza Chuquihuaraca
Jefe de Comisión


Lissette Vanessa Flores Guevara
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Oxapampa

APÉNDICE

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA AUSENCIA DEL CUADERNO DE OBRA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN, PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD E INTEGRIDAD DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2023-OCI/MPO-SVC

2. LA FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALGUNOS DE LOS JIRONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PODRÍAN AFECTAR EN LA ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA Y PÚBLICO EN GENERAL

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2023-OCI/MPO-SVC

3. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ALMACENADOS EN EL ALMACÉN DE OBRA SE ENCUENTRAN DETERIORADOS, PRODUCTO DEL INADECUADO ALMACENAMIENTO Y PONEN EN RIESGO LA PERDIDA DE RESISTENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2023-OCI/MPO-SVC

4. DEFICIENCIA CONSTRUCTIVA PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y POR ENDE SU VIDA ÚTIL

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2023-OCI/MPO-SVC
2	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencial n.° 022-2023-GDUR-MDVR/JJTJ

5. MODIFICACIÓN DE MATERIAL DE SELLO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN SIN SUSTENTO TÉCNICO, PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2023-OCI/MPO-SVC
2	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencial n.° 022-2023-GDUR-MDVR/JJTJ



6. LA ENTIDAD NO CUMPLEN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

N°	Documento
1	Sistema de Obras Publicas - INFObras
2	Informe n.º 97-2023-JJTJ.IO/MDVR de 04 agosto de 2023 – Informe de Valorización n.º 2 (Contractual y Adicional y deductivo vinculante n.º 01).

CARGO


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Oxapampa, 11 de setiembre de 2023
OFICIO N° 489-2023-MPO/OCI

Señor:
Johnny Vargas Espinoza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Villa Rica
Villa Rica/Oxapampa/Pasco

7581

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
18 SEP. 2023
N° DE FOLIO: 01 HORA: 9:54
SIGLAS: n FIRMA: J

ASUNTO : Notificación del Informe de Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0448-SVC
REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

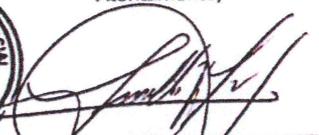
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de la ejecución de obra por administración directa: "Mejoramiento de los jirones de la zona comercial de la ciudad de Villa Rica, Oxapampa, Pasco", con CUI N° 2242760, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0448-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Lissette Vanessa Flores Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Oxapampa

CcArchivo
mamn/LVFG

Jiron Grau n.°302- Oxapampa – teléfono: 063-462495
Email: oci@munioxapampa.com